



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0149 - 2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 17 AGO. 2018

VISTO: Los Informes N° 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 245-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA del 17 de agosto de 2018 emitidos por la Subgerencia de Abastecimiento, que sustentan el reconocimiento de pago de diversos servicios sujetos a las contrataciones menores a 8 UIT del mes de julio 2018;

CONSIDERANDO:

Los requerimientos de pago de ochenta y cuatro (84) personas vinculadas a las dependencias de la Sede Central de Gobierno Regional de Ica por diversos servicios prestados en el mes de julio del presente año y detallados en el precedente cuadro; los mismo, que no han sido honrados oportunamente por la falta de gestión de la disponibilidad presupuestal por cada una de las áreas usuarias y que no permitió la emisión de la orden de servicio oportunamente.

Nº	Proveedor	Periodo	Area Usuaría
1	Carlos Manuel Cabrera Bendezú	Del 1 al 11 de julio de 2018	Subgerencia de Abastecimiento
2	Luis Armando Mendoza Hernández		
3	Walther Herald Mendoza Muñoz	Julio 2018	Subgerencia de Gestión Documentaria
4	Aldo Jesus Napa Rojas		
5	Yancarlo Othoniel Zuazo Galindo		
6	Cesar Alejandro Aquilo Márquez		
7	Hamlet Marcel Roca Espinoza	Julio 2018	Vicegobernación Regional
8	Luis Enrique Anibal Vargas Casavilca		
9	Carlos Miguel Oliva Fernández Prada		
10	Mary Shirley Torres Belli	Julio 2018	Gerencia Regional de Infraestructura
11	Karem Denisse Stefania Quispe Arce		
12	Jorge Eduardo Cieza Aubert	Del 1 al 18 de julio de 2018	Subgerencia de Obras
13	Ronny Boris Navarro Palomino		
14	Joselyn Rosmery Vergara Ormeño	Julio 2018	
15	Joseph Kevin Coello Juárez		
16	Claudia Valencia Villafuerte		
17	Leandro Cruz Zavaia		
18	Fidel Santos Cabrera Hernández	Julio 2018	Subgerencia de Estudios y Proyectos
19	Carlos Augusto Mejia Castillo		
20	Sara Jaqueline Guerrero Loza		
21	José Martín Tataje Álvarez		
22	Diana Abigail Peña Moron		
23	Angélica María Parra Lévano		
24	Gustavo Alberto Suarez Soria	Del 1 al 18 de julio de 2018	
25	Karina Fabiola Paz Salas		
26	Elton David Huamani Rojas	Del 1 al 18 de julio de 2018	Oficina Regional de Imagen Institucional
27	Alvaro Jesús Huayta García	Julio 2018	
28	Edith Marieni Portocarrero Arana		
29	Ross Harold Rojas Sánchez		
30	Wendy Martínez Florez		
31	Mariano Bernardo Vásquez Reyes		
32	Carlos Job Gómez Torres		
33	Alexandra María García Altamirano		
34	Dora María de los Milagros Geldres Ruiz		
35	Gina Yovana Pacheco Flores		
36	Tania Bersaida Huaman Ramirez		
37	Carlos Augusto Huayta Palomino		
38	Rosa Carmen Ore Palomino		Julio 2018
39	Blenda Ivone Ramos Contreras		





Gobierno Regional de Ica



40	Luis Alberto Ghezzi Yañez	Julio 2018	Oficina de Coordinación Regional
41	Arturo Miguel Vásquez Valencia		
42	Ambrosio Florentino Puntriano Castilla		
43	Julia Hinojosa Delgado		
44	Jose Alejandro Quispe Fernández	Julio 2018	Subgerencia de Ejecución Coactiva
45	Victor Raúl Motta Ramírez		
46	Anais Maria Eustimio Peña Calle		
47	Janin Lori Quintana Ramos	Julio 2018	Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastre
48	Grace Brigitte Choque Briceño		
49	Carlos Roberto Lengua Ormeño		
50	Luis Enrique Acosta Silva		
51	Lourdes Mercedes Hernández Pariona	Julio 2018	Secretaría de Consejo Regional
52	Fredy Bernardo Prado Martínez		
53	Karla María Donayre Valencia		
54	Johana Estefany Arenas Amoretti	Julio 2018	
55	Luis Alberto Mendoza Loayza		
56	Karol Smith Chalco Obregon		
57	Mary Isabel Rozas Juro		
58	Anyelo Rafael Sarmiento Chipana	Del 1 al 18 de julio de 2018	
59	Carlos Gregorio Hurtado Quevedo		
60	Jackson Oliver Alba Luis		
61	Angel Estuardo Aguije Paco		
62	Edwin Martín Hernández Angulo		
63	Jose Ronald Barahona Moron		
64	Marco Enrique Gonzales Vilca		
65	Marilu Magdalena Hernández Solis		
66	Yovana Lupaca Sarmiento		
67	Rosario Esther Ramos Angulo		
68	Elvira Teresa Velasquez Galindo		
69	Maria Ysabel Peña Pariona		
70	Martin Espinoza Chávez		
71	Felix Julio Lovera Muñante		
72	Javier Chacón Juro	Julio 2018	
73	Julio Alexander Farfán Briceño		
74	Franco Victor Garriazo Flores		
75	Josymar Telesforo Huaman Ku		
76	Felipe Julio Huaman Portal		
77	Jose Hugo Romero Mendoza		
78	Luis Felipe Muñante Garcia		
79	John Carlos Pineda Bendezu		
80	Pablo Castillo Alvarez		
81	Jorge Félix Hernández Muñante		
82	Jorge Rolando Pillaca Calle		
83	Ronald Enrique de la Cruz Mayaute	Julio 2018	Archivo Regional
84	Yazmin Estefania Gómez Aparcana	1 al 20 de julio de 2018	Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos



Las dependencias señaladas en el cuadro precedente informaron sobre la conformidad de los servicios prestados por las personas indicadas durante el mes de julio 2018, conforme se ha precisado en las informes emitidos por la Subgerencia de Abastecimiento y que se encuentran señalizadas en los vistos.

Mediante Memorando N° 1499-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE la Subgerencia de Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal según la Nota N° 019-2018, del cual se advierte que cuenta con saldo para el pago de los servicios prestados el mes de julio 2018 conforme al cuadro precedente.

La Subgerencia de Abastecimiento, mediante los Informes N° 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 245-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA señala que los pedidos de reconocimiento de pago cuentan con la conformidad de la prestación y el monto correspondiente de las



áreas usuarias; además sostiene que resultaría factible se determine el reconocimiento de pago por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, quien también debe disponer las acciones conducentes para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores que permitieron se preste los servicios sujetos al reconocimiento de pago sin la orden de servicio que lo vincule contractualmente.

El Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE en reiterados pronunciamientos ha precisado que las adquisiciones y contrataciones que realiza el Estado a través de sus distintas dependencias debe sujetarse a los procedimientos y formalidades preestablecidas en la norma, conforme dispone el artículo 76° de la Constitución Peruana:

En concreto, para que se genere una obligación recíproca entre las partes (obligación de entregar bienes, prestar servicios u obras del contratista y la obligación de pagar de la Entidad) resulta indispensable que se formalice la relación contractual entre ambos; en ese sentido, por corresponder debemos señalar que las contrataciones menores a 8 UIT a nivel del Gobierno Regional de Ica que se encuentran regulados a través de la Directiva Regional N° 001-2017-GORE-ICA/GRAF aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 100-2017-GORE-ICA/GRAF; el cual establece las normas y procedimientos que permitan la atención oportuna de los requerimientos para la contratación de bienes y servicios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas.

La citada Directiva establece las reglas para concretar la contratación de los bienes y servicios a través de: a) las disposiciones generales, referido a la formulación de los Términos de Referencia - TDR y Especificaciones Técnicas -EE.TT; y b) disposiciones específicas, referidos a la evaluación del requerimiento con la debida indicación de la disponibilidad presupuestal, perfeccionamiento del contrato mediante la orden de compra o servicio, compromiso y devengado, conformidad, trámite del pago, entre otros aspectos. Asimismo, en el literal i) de las disposiciones finales de la indicada Directiva se establece que bajo ninguna circunstancia procede la adquisición de bienes o contrataciones de servicios en vías de regularización.

En el presente caso, se puede constatar la ejecución de una determinada prestación por las personas señaladas en el precedente cuadro que no han sido perfeccionados mediante la orden de servicio, del cual la Entidad no estaría vinculado; sin embargo, en los casos que la Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor de forma irregular, es atendible su pago considerando que no es legítimo el enriquecimiento indebido y para ello debe considerarse el costo de lo efectivamente ejecutado; claro está, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades involucradas en la contratación irregular.

El artículo 1954 del Código Civil señala que "aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otra está obligado a indemnizarlo"; por lo que, si cada una de las áreas usuarias señaladas obtuvieron la prestación de un servicio por parte de las personas que formulan su reclamo de pago, este tendrá derecho a exigir que se le reconozca el precio del servicio que se ha prestado aun cuando se haya realizado sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado. Siendo así, es pertinente la aplicación supletoria del Código Civil según la cláusula primera de las Disposiciones Complementarias Finales del Reglamento de la Ley N° 30225.

Siendo así, para que se configure un enriquecimiento sin causa y, por ende, pueda ejercitarse la respectiva acción, es necesario que se verifiquen las siguientes condiciones: "a) el enriquecimiento del sujeto demandado y el empobrecimiento del actor; b) la existencia de un nexo de conexión entre ambos eventos; y c) la falta de una causa que justifique el enriquecimiento." Asimismo, es importante precisar que un requisito adicional para que se configure un enriquecimiento sin causa en el marco de las contrataciones del Estado es que este no sea el resultado de actos de mala fe del empobrecido; es decir, el proveedor debe haber ejecutado las prestaciones de buena fe, lo que implica necesariamente que hayan sido válidamente requeridas o aceptadas por el funcionario o funcionarios competentes de la Entidad.



Gobierno Regional de Ica



De esta manera, para que en el marco de las contrataciones del Estado se verifique un enriquecimiento sin causa es necesario: i) que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial, como puede ser la ausencia de contrato (o su nulidad), de contrato complementario, o de la autorización correspondiente para la ejecución de prestaciones adicionales; y iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor.

En el presente caso, se colige que las áreas usuarias indicas precedentemente permitieron que se ejecuten diversos servicios en el mes de julio de 2018 sin que para ello se haya formalizado la orden de servicio que permitiera el pago correspondiente, con lo que se configura el enriquecimiento sin causa; que aun cuando, se ha procedido sin sujetarse a lo previsto en la normativa aplicable, el Gobierno Regional de Ica se ha beneficiado de las prestaciones ejecutadas.

En base a la documentación que obra en el expediente, contando con el informe técnico de la Subgerencia de Abastecimiento, la conformidad del servicio por cada una de las áreas usuarias, así como las opiniones del OSCE y a fin de evitar que se generen mayores costos para el Gobierno Regional de Ica, corresponde proceder a reconocer la deuda pendiente de pago.

Por lo que, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2018-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago por los diversos servicios prestados en el mes de julio 2018, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, a las siguientes personas:

N°	Proveedor	DNI	Monto
1	Carlos Manuel Cabrera Bendezu	45538272	1,100.00
2	Luis Armando Mendoza Hernández	41854413	733.33
3	Walther Herold Mendoza Muñoz	46228280	1,200.00
4	Aldo Jesús Napa Rojas	43965760	4,500.00
5	Yancarlo Othoniel Zuazo Galindo	44185976	3,000.00
6	Cesar Alejandro Aquije Márquez	44894158	1,200.00
7	Hamlet Marcel Roca Espinoza	21541418	3,000.00
8	Luis Enrique Anibal Vargas Casavilca	42708711	4,000.00
9	Carlos Miguel Oliva Fernández Prada	21403114	5,000.00
10	Mary Shirley Torres Belli	45252163	2,000.00
11	Karem Denisse Stefania Quispe Arce	41937933	4,400.00
12	Jorge Eduardo Cieza Aubert	42298835	4,084.61
13	Ronny Boris Navarro Palomino	43080695	3,193.54
14	Joselyn Rosmery Vergara Ormaño	72019276	580.64
15	Joseph Kevin Coello Juárez	73178415	3,000.00
16	Claudia Valencia Villafuente	70544771	4,200.00
17	Leandro Cruz Zavala	70169712	1,000.00
18	Fidel Santos Cabrera Hernández	21476015	5,000.00
19	Carlos Augusto Mejía Castillo	41029271	4,600.00
20	Sara Jaqueline Guerrero Loza	42619970	2,000.00
21	José Marlin Tataje Álvarez	21504553	2,000.00
22	Diana Abigail Peña Moron	21524776	4,500.00
23	Angélica María Parra Lévano	21526719	5,500.00
24	Gustavo Alberto Suarez Soría	45330103	4,000.00
25	Karina Fabiola Paz Salas	73665110	580.64
26	Elton David Huamani Rojas	41519789	3,064.51
27	Alvaro Jesús Huayta García	72173971	1,500.00





Gobierno Regional de Ica



28.	Edith Marleni Portocarrero Arana	21439769	1,500.00
29	Ross Harold Rojas Sánchez	76278503	1,500.00
30	Wendy Martínez Florez	70191869	1,000.00
31	Mariano Bernardo Vásquez Reyes	07583100	6,500.00
32	Carlos Job Gómez Torres	44920838	6,000.00
33	Alexandra María García Altamirano	47524695	1,200.00
34	Dora María de los Milagros Geldres Ruiz	40009894	1,800.00
35	Gina Yovana Pacheco Flores	22102646	1,500.00
36	Tania Betsaida Huaman Ramírez	45407823	1,200.00
37	Carlos Augusto Huayta Palomino	22072496	900.00
38	Rosa Carmen Ore Palomino	22081282	850.00
39	Blenda Ivonet Ramos Contreras	21856618	1,200.00
40	Luis Alberto Ghezzi Yañez	21791140	1,200.00
41	Arturo Miguel Vásquez Valencia	21840751	1,000.00
42	Ambrosio Florentino Puntriano Castilla	21803585	850.00
43	Julia Hinostroza Delgado	33567599	900.00
44	Jose Alejandro Quispe Fernández	41549308	1,500.00
45	Victor Raúl Motta Ramírez	44834172	2,000.00
46	Anais María Eustimio Peña Calle	45376568	2,500.00
47	Janin Lori Quintana Ramos	43952742	3,500.00
48	Grace Brigitte Choque Briceño	77242346	1,800.00
49	Carlos Roberto Lengua Ormeño	40099840	3,000.00
50	Luis Enrique Acosta Silva	40043510	4,000.00
51	Lourdes Mercedes Hernández Pariona	21575561	1,800.00
52	Fredy Bernardo Prado Martínez	21427806	7,000.00
53	Karla María Donayre Valencia	47296755	1,500.00
54	Johana Estefany Arenas Amoretti	47037645	1,500.00
55	Luis Alberto Mendoza Loayza	21804071	4,000.00
56	Karol Smith Cháico Obregon	70384385	558.00
57	Mary Isabel Rozas Juro	45858408	1,500.00
58	Anyelo Rafael Sarmiento Chipana	70765500	558.00
59	Carlos Gregorio Hurtado Quevedo	09644743	2,400.00
60	Jackson Oliver Alba Luis	41803140	1,800.00
61	Angel Estuardo Aquije Paco	43445982	2,500.00
62	Edwin Martín Hernández Angulo	40080904	1,300.00
63	Jose Ronald Barahona Morón	80007673	3,000.00
64	Marco Enrique Gonzales Vilca	21463009	1,300.00
65	Marilu Magdalena Hernández Solís	41776475	1,300.00
66	Yovana Lupaca Sarmiento	44134507	1,300.00
67	Rosario Esther Ramos Angulo	21566283	1,300.00
68	Elvira Teresa Velasquez Galindo	21569222	1,300.00
69	María Ysabel Peña Pariona	21517045	1,200.00
70	Martín Espinoza Cháyez	22188811	1,300.00
71	Félix Julio Lovera Muñante	21542259	1,300.00
72	Javier Chacón Juro	21489803	2,000.00
73	Julio Alexander Farián Briceño	41577578	1,800.00
74	Franco Víctor Garriazo Flores	42906169	1,500.00
75	Josymar Telestoro Huaman Ku	44904877	1,500.00
76	Felipe Julio Huaman Portal	21446446	1,500.00
77	Jose Hugo Romero Mendoza	21443398	1,200.00
78	Luis Felipe Muñante García	21439646	1,500.00
79	John Carlos Pineda Bendezu	21541934	1,800.00
80	Pablo Castillo Álvarez	21579114	1,300.00
81	Jorge Félix Hernández Muñante	21514149	1,300.00
82	Jorge Rolando Pillaca Calle	21402725	1,300.00
83	Ronald Enrique de la Cruz Mayaute	41968867	2,000.00
84	Yazmin Estefanía Gómez Aparcana	72840197	2,500.00



ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente. Para lo cual,



Gobierno Regional de Ica



debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la Certificación N° 019, en el siguiente detalle:

Afectación Presupuestal	
Rubro	00: R.O.
Clasificador	2.3 2.7. 11 99
AGrupados por Área Usuaria	
Secretaría de Consejo Regional	0034
Vicegobernación Regional	0027
Oficina de Coordinación Regional	0030
Oficina Regional de Imagen Institucional	0099
Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre	0031
Gerencia Regional de Infraestructura	0032
Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos	0042
Subgerencia de Abastecimiento	0034
Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales	0034
Subgerencia de Ejecución Coactiva	0034
Subgerencia de Gestión Documentaria	0034
Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional	0031
Subgerencia de Estudios y Proyectos	0032
Subgerencia de Obras	0032
Archivo Regional	0034

Afectación Presupuestal	
Rubro	00: R.O.
Clasificador	2.3 2.7. 11 3
SEGUN PERSONA	
Félix Julió Lovera Muñante	0034
Arturo Miguel Vásquez Valencia	0030
Luis Alberto Ghezzi Yañez	0030

ARTÍCULO 3°.- DISPONER el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia NOTIFICAR a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica la presente resolución y sus antecedentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las personas señaladas en el cuadro procedente y a las demás áreas vinculadas del Gobierno Regional de Ica para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. GUILLERMO A. ROJAS GUTIÉRREZ
GERENTE REGIONAL